



Cámara de Senadores
Academia del Personal Legislativo

RESOLUCIÓN N° 1207

**POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ACADEMIA DEL
PERSONAL LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES**

Régimen para el alumnado

Art. 23° Serán alumnos de la Academia:

- a) Todos los funcionarios permanentes y contratados de la Cámara de Senadores, agrupados de acuerdo a su rango de responsabilidades.
- b) Los funcionarios permanentes de la Cámara de Diputados, por pedido escrito de sus autoridades.
- c) Los funcionarios de otras instituciones públicas, quienes por la naturaleza de sus funciones participan del quehacer parlamentario, por pedido escrito de sus autoridades.
- d) Funcionarios de parlamentos de países extranjeros, conforme a convenios de cooperación e intercambio de estudiantes, en condiciones de reciprocidad.
- e) Otros funcionarios públicos, por pedido escrito de sus autoridades y con la aprobación del Presidente de la Cámara de Senadores.

Art. 24° La Academia convocará por medio de una circular a la inscripción a los cursos. Finalizado el ciclo de inscripciones se elaborará una lista definitiva.

Art. 25° La solicitud de inscripción será presentada por nota al Director General Académico, especificando el curso al que se desea participar, destacando su nombre y apellido, cédula de identidad, dependencia en la que cumple funciones, correo electrónico y número del interno de su oficina.

Art. 26° Todos los alumnos recibirán tratamiento igualitario en la Academia, razón por la cual no se permitirá la invocación de las prerrogativas inherentes a sus cargos coyunturales.

Art. 27° Son deberes de los alumnos:

- a) Cumplir con todas las disposiciones de la Academia.
- b) Asistir puntualmente a las clases programadas de cada curso y participar de los actos organizados por la Academia.
- c) Cumplir el porcentaje establecido de asistencia y entrega de trabajos establecidos para el curso.

Art. 28° Son derechos de los alumnos:

- a) Recibir la enseñanza según la programación académica establecida
 - b) Tener acceso a toda la información acerca de la normativa que rige el funcionamiento la Academia.
 - c) Exigir calidad en los procesos de formación académica
 - d) Organizarse internamente como grupo, pudiendo elegir un delegado del curso.
 - e) Exponer verbalmente o por escrito ante el Director General Académico los problemas que pudieran surgir en cada curso.
 - f) Recibir el diploma correspondiente del curso.
-